

SALE TODOS LOS DÍAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION:

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1226.

MIERCOLES 4 DE ABRIL DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ACTAS DEL GOBIERNO.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Fontsgrada, de entrada, en la provincia de Lugo, vacante por remocion de D. Nicasio Romarate, á D. Jacinto Cabestani, juez electo de Bande: para el de Aguilar de la Frontera, tambien de entrada, en la provincia de Córdoba, vacante por renuncia de D. Antonio Natalvo Gonzalez, á D. Juan Mendez, juez que ha sido de Albuñol: para el de Olite, de igual clase, en la provincia de Pamplona, vacante por haberse excusado á servirlo por el mal estado de su salud D. Agapito Lopez Piedra, á D. Agustín Cortés, que lo ha desempeñado interinamente; y para el de Valoria la Buena, de entrada, en la provincia de Valladolid, vacante por remocion de D. Vicente Moreno Quintero, á Don Salvador de la Cámara, promotor fiscal de Villafranca del Panadés.

PARTES.

Segun parte recibido en el ministerio de la Gobernacion, la faccion de Negri, compuesta de ocho batallones y cuatro escuadrones, invadió el 28 del pasado la villa de Ezcaray. Los valientes Miliicianos de ella se prepararon á la defensa desde el momento en que se aproximaron los enemigos; la sola compañía de cazadores apoyada por un destacamento de 25 hombres del regimiento de Africa disputó á los rebeldes la entrada en el pueblo por espacio de tres horas, replegándose en seguida al fuerte que ocupaba el resto del batallon, en el cual se defendieron 20 horas, haciendo un vivo fuego sobre el enemigo, y causándole una pérdida de alguna consideracion.

S. M. se ha enterado con satisfaccion de la brillante resistencia de los Nacionales de Escaray, mandando que se haga en la Gaceta mencion honorífica de tan bizarro comportamiento.

Por otro recibido en el mismo Ministerio se sabe que la faccion de Negri se dirigia al parecer hácia la provincia de Soria, perseguida por nuestras divisiones, y habia pernuctado el 31 de Marzo en Quintanar, Ciruelas y Canciora.

Por otro recibido de Burgos fecha 1.º de Abril se sabe que en el valle de Lusa se habian presentado ocho batallones facciosos con el objeto sin duda de distraer las operaciones de nuestras tropas contra la faccion de Negri, acosada vivamente por la division del general Iriarte. Que el general en gefe conde de Luchana habia entrado en aquella ciudad, procedente de Lerma, el dia anterior, y que pensaba sacar de alli para llevarlas consigo algunas piezas de artilleria de grueso calibre. Y últimamente que 18 Nacionales, unidos á una corta fuerza que salió de Burgos para perseguir á las gavillas de facciosos formadas con los dispersos y rezagados de la faccion de Negri, habian conseguido alcanzarlos en Villela, y hacerles tres muertos y 15 prisioneros.

Por otro recibido de Valencia, fecha 31 de Marzo, se sabe que una faccion de 20 hombres, mandada por el cabecilla Vizcarro, habia salido de Chelva hácia Chiva y Cheste, á cuyos puntos habia llegado el 28, haciendo crecidos pedidos de raciones á varios pueblos de la ribera: que de aquella capital habia salido alguna fuerza para impedir el paso á la faccion, la cual, teniendo noticia de esta salida, habia desde luego abandonado á Cheste y Chiva, dirigiéndose por Túriz hácia Sieteaguas, y que á su paso por Buñol unos cuantos Nacionales, unidos á varios individuos de la partida de Puchades, habian logrado rechazar á dos compañías de rebeldes, matándoles cinco hombres, entre ellos un capitan, resultando solo por nuestra parte un Nacional herido.

En el mismo parte se dice que el 28 por la tarde habian entrado en Valencia los 340 prisioneros cangeados últimamente con Cabrera, á los cuales se les habia auxiliado al momento con todo lo necesario, de los fondos de la suscripcion abierta en su favor por aquel gefe político, repartiéndose á los soldados camisas y cuanta ropa habian menester, y á los oficiales algunas cantidades en metálico para sus urgencias.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Sesion del dia 3 de Abril.

Se abrió á las doce menos cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se anunció que se imprimiria en el Diario de sesiones el dictámen de la comision de Revision de actas sobre la eleccion parcial verificada en Sevilla para un Diputado y un suplente, en el que se dice que no hay ningun incidente que se oponga á su aprobacion; pero que siendo el elegido el Sr. Fernandez de Córdoba, que ya ha tomado asiento en el Congreso, y no habiendo reunido mayoría el suplente, debe aprobarse el acta, avisando al Gobierno para que disponga lo conveniente.

Igual anuncio se hizo acerca del dictámen de la comision de Guerra y voto particular del Sr. Cosío sobre la reclamacion de pension de Doña Manuela Dominguez, viuda del general Canterac. En este se opina que, conforme con lo manifestado por el Congreso en sesion del 15 del mes pasado, pase al Gobierno.

Se dió cuenta de que los individuos que componian la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre delitos contra la seguridad pública habian nombrado para su presidente al Sr. Isturiz, y para secretario al Sr. Arrazola; y de que iguales cargos habian recaido en los Sres. Toreno y Alvear en la comision que entiende en el proyecto de ley del Sr. Carrasco relativo á que se admita en pago de los bienes nacionales el papel no consolidado.

Despues de algunos momentos de suspension, anunció el Sr. Presidente que continuaba la discusion del proyecto de ley sobre el empréstito de 500 millones.

Se leyó el art. 1.º en los términos en que se habia nuevamente redactado: se leyeron las siguientes enmiendas.

1.ª Del Sr. Ponzoa: "Se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones de rs. vn. efectivos, los cuales se destinarán exclusivamente á los gastos de la guerra."

2.ª Del Sr. Mendizabal: "Pido al Congreso se sirva tomar en consideracion y aprobar las siguientes enmiendas al art. 1.º del proyecto de ley, autorizando al Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones efectivos."

Despues de las palabras "500 millones de rs. vn. efectivos" se dirá "á firme, previo el examen comparativo de las proposiciones que se presenten en concurrencia. Los productos líquidos de este empréstito ingresarán en el banco de S. Fernando y sus dependencias á disposicion del Gobierno, los cuales se destinarán exclusivamente á los gastos de los ejércitos de operaciones y de la armada en actividad."

El Sr. Secretario HOMPANERA: La mesa ha creido que esta enmienda del Sr. Mendizabal es la que mas se separa del proyecto del Gobierno, y por lo tanto la que antes debe ponerse en discusion.

El Sr. BENAVIDES hizo una aclaracion reducida á que la comision era de parecer que se discutiese con preferencia á las demas la enmienda del Sr. Mendizabal, por ser la que estaba menos conforme con el proyecto presentado por el Gobierno.

Abierta discusion sobre dichas enmiendas, muchos señores Diputados piden la palabra.

El Sr. MENDIZABAL: He pedido la palabra únicamente para hacer ciertas aclaraciones sobre las enmiendas que he tenido el honor de proponer al Congreso. El dia primero de esta discusion tuve el honor de decir que esta no era cuestion de mayoría ni minoría, y la mayor prueba que puedo dar de que no la he considerado así, consiste en mi resolucion á aprobar el art. 1.º con esas enmiendas que no estan de ninguna manera en contradiccion con la exposicion que el Sr. Ministro acompaña á su decreto. En esta exposicion, para apoyar el proyecto que S. M. le autorizó á presentar á las Cortés, dijo el Gobierno: "El Gobierno ha recibido varias proposiciones de casas extranjeras, y entre ellas se cuenta la de D. Alejandro Aguado, marques de las Marismas. Para sacar de aquellas el mejor partido posible, para reducirlas á contrato, para hacer en fin un empréstito con toda la ventaja que las circunstancias actuales permitan, hay necesidad de acudir á las Cortés." ¿Y qué es lo que yo propongo en esta enmienda sino una aclaracion del artículo 1.º? Porque el primero dice "se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones efectivos," y yo digo que sea á firme, previo el examen de las proposiciones que en concurrencia se presenten. Porque no expresándose así, podría suceder, como ha sucedido con otros empréstitos que se han hecho en España, que se contratasen solo con la concurrencia de una sola casa.

De consiguiente, en solicitar esto no hay oposicion con lo que pide el Ministro; y el negarlo las Cortés seria autorizar al Gobierno para que hiciera lo que ya he manifestado. Hay otra parte de mi enmienda que dice (lee la segunda parte). Dije el otro dia que colocado yo en estos bancos, nunca me olvidaría

de que me habia visto en aquellos; y cuando reproduzco esta idea; es porque no se crea que trató de presentar ningun obstáculo al Gobierno, ni de hacer que desmerezca la confianza de que sea digno, porque esta era mi doctrina cuando he estado en esos bancos; y si bien podrá ser errada; no está de manera alguna en oposicion con la que tengo hoy.

Desde Setiembre de 1835 todos los productos de todos los arbitrios extraordinarios que ha habido en esta nacion han ingresado en el banco. Las exenciones de la quinta de 1000 hombres, los donativos voluntarios, la excepcion de la de 500, la de la movilizacion de la Guardia nacional, y hasta la anticipacion de los 200 millones han ingresado en el banco de San Fernando, permaneciendo todos estos fondos á disposicion del Gobierno: ¿cuál fue el objeto que pudo proponerse este entonces? Un objeto plausible, y que se ha conseguido; pues que los resultados han correspondido á las esperanzas que se concibieron: El banco nacional de San Fernando presenta hoy el fenómeno mas extraordinario que presenta ningun banco del mundo, correspondiendo á una nacion que está en estado de guerra civil; pues sin embargo de sus pocos capitales; y de encontrarse ligado en negociaciones con el Gobierno, que está en un estado de descrédito consiguiente á la penuria en que nos encontramos, las letras del banco han sido apreciadas al oro y á la plata; y ha llegado esto al punto de que, aun estando el Pretendiente á las puertas de Madrid, esas letras del banco estaban preferidas al dinero. Hay otras ventajas con que ingresen en el banco los productos de ese empréstito. Una de las principales es la notable economia que se conseguirá en la traslacion de los fondos de una provincia á otra.

Al haber yo observado, señores, la oposicion que se ha hecho cuando se ha tratado de saber si el empréstito se haria á firme ó á comision, debo presumir que todas las proposiciones que se han presentado hasta ahora son á comision, y ninguna á firme, porque si fuese de este último modo estoy bien seguro que entonces el Gobierno se hubiera visto colocado en la posibilidad de haber hecho el contrato, y concluido se hubiera presentado á las Cortés, no con las condiciones, sino con un decreto en que estuvieran comprendidas las bases en que se hubiese fundado.

El orador despues de volver á manifestar las ventajas que produciria al Gobierno el que ingresasen estos fondos en el banco, que podia anticipar á aquel una suma de 40 ó 50 millones interin esperaba sacar el mejor partido de las proposiciones que se hiciesen, continuó:

Concluiré, señores, manifestando que si el Sr. Ministro de Hacienda cree ofensiva de manera alguna esta segunda parte al Gobierno de S. M., no tengo reparo en retirarla, siempre que S. S. aunque conformándose con los principios no quiera que consten estos en una ley.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Ante todo debo manifestar que el Gobierno no está de manera alguna conforme con las enmiendas del Sr. Mendizabal. S. S. ha dicho que no las hacia para imposibilitar el préstamo; sino para hacer una aclaracion que dejaba al Gobierno en la misma facultad de contratar ó no el empréstito; y es mucho mas extraño que S. S. diga que esto es una aclaracion, cuando habiendo tratado de contratar un empréstito, y no pudiendo hacerlo á firme, tuvo que disponer que se tratase á comision, siendo así que se trataba de un préstamo en que se pedia la garantía de Francia y de Inglaterra. ¿Y cómo se exige que yo que estoy en peor caso que S. S., pues no tengo esa garantía, haga una cosa de esta naturaleza? Rechazo de consiguiente semejante aclaracion, porque ademas de comprometerme, seria perjudicialísima á nuestros intereses.

El Sr. Mendizabal quiere que se haga el préstamo á firme. ¿Y cuándo, señores? Cuando estan los fondos al precio mas infimo: déjese S. S. de rodeos, y diga con franqueza "no quiero que sea V. S. Ministro, ni que haga el préstamo." Esto es tanto mas de extrañar en boca del Sr. Mendizabal, cuanto que S. S. ha manejado esto, ha visto estas cosas, y no pudo hacer un contrato de esa manera, sin embargo de que creia tener la garantía de la Francia y de la Inglaterra.

¿Cómo es posible que se obligue un Ministro á contratar un empréstito á firme? Podrá ó no hacerlo así, señores, y eso dependerá de las proposiciones que se le hagan: las que encuentre convenientes, sean á firme ó á comision, esas serán las que adoptará. Así pues, de ninguna manera puedo admitir la primera parte de la enmienda del Sr. Mendizabal.

En cuanto á la segunda la creo inutil, porque no necesito que el Sr. Mendizabal me autorice, ni las Cortés me manden una cosa que está en mis atribuciones, si así lo creo conveniente. Si pues yo no he de hacer esto si no adoptando el mejor medio posible, ¿para qué me lo indica S. S.? ¿Es acaso porque tiene desconfianza de mi persona? Dígalo francamente: decir no quiero que V. lo haga, es mas franco que venir aquí con protestas de amistad cuando se quieren poner obstáculos; esto es como si me pusiera cadenas en los pies, y me dijera que anduviese.

Desde que hay Gobierno representativo á este último período, y particularmente desde que existe este Congreso, van cinco ó seis proposiciones para que se centralicen los fondos y haya un solo tesoro, y ahora quiere el Sr. Mendizabal que ha-

ya otro, que es el banco de San Fernando. Aquí quiere S. S. que pa-en los fondos, y que se disponga de ellos sin ninguna formalidad. Yo no concibo cómo se pueden conciliar estos extremos, y cómo de parte de señores que quieren el mejor orden en la administración, á lo que contribuye mucho la centralización de los fondos, se propone esto. Yo si adoptara esa práctica tendría que pagar al banco un interés por esto, porque no ha de trabajar de balde. Con esto se introduciría el mayor desorden en la administración; pero S. S. lo propone, siguiendo su sistema, y yo no tengo tanto talento como el Señor Mendizabal para entender en tan embarazosas operaciones, y además he practicado hasta aquí un sistema enteramente contrario al de S. S. Consiste este en manifestar que hay pobreza, y que apenas podré cumplir con mis obligaciones, y no sé que una nación que se halle en las circunstancias que la nuestra pueda sostener su crédito de otro modo que con franqueza y buena fe.

El Sr. Mendizabal ha hecho otro de los argumentos que constantemente se me dirigen: ¿por qué no me he presentado, dice S. S., con un contrato hecho á pedir la autorización á las Cortes? Porque no me autoriza para esto la Constitución, que dispone que el Gobierno debe estar autorizado para esto por una ley especial, y mientras no la tenga no puede hacer mas que hablar. He aquí por qué el Sr. Mendizabal se convenciera de que no se puede hacer lo que S. S. quiere que se haga. ¿Quería S. S. que viniese aquí á presentar el contrato para que las Cortes lo examinaran? No, nunca, no es este asunto propio de estos cuerpos; pertenece al Gobierno.

Pero yo pregunto á S. S. y á los demas señores que tanto se alarman por la autorización que aquí se pide ¿no está autorizado el Gobierno para cosas de mas trascendencia? ¿no dispone de los ejércitos, de los empleos y honores? ¿no administra la justicia y dispone de los fondos del tesoro público? ¿pues esto que se pide equivale á la menor de estas facultades? ¿cómo ha entrado la desconfianza desde que somos Ministros, que se cree que todo lo que hacemos está mal hecho y no parece sino que vamos á devorar el mundo?

Resumo por fin diciendo que de ninguna manera puedo admitir la adición del Sr. Mendizabal.

El Sr. conde de TORENO: Señores, habiéndome tocado usar de la palabra despues del Sr. Ministro de Hacienda, tendré que hacerme cargo de algunas de las observaciones que ha hecho el Sr. Mendizabal. Manifestaré ante todas cosas para contestar á alusiones que se han hecho, que creo que al paso que los que han sido ministros, no pueden de manera alguna poner en público expedientes que deben quedar en secretaria, pienso tambien al mismo tiempo que el Ministro de Hacienda, como todos los demas, puede publicar un expediente, siempre que conceptúe conveniente su publicacion al bien del Estado, salva la responsabilidad en que por ello pueda incurrir. Por tanto, juzgo que si ha habido en este asunto alguna indiscrecion, nunca será esto culpa del Gobierno, pues la indiscrecion viene de otra parte.

Ha dicho el Sr. Mendizabal que si cuando era Ministro entré en negociaciones de empréstito, fue porque no se pensara que su amor propio estaba comprometido desde que dijo á la nación que encontraría en ella todos los recursos suficientes sin necesidad de préstamos, ni de aumentar sus obligaciones, y mucho menos de enagenar los bienes nacionales, ni destinarlos á otro objeto de aquel á que estaban aplicados. Ciertamente que esta fue una cosa que nos pareció á todos extraordinaria, y así fue que creímos que no se aventuraba mucho en conceder á S. S. el voto de confianza, si luego sujetaba las operaciones que en su virtud hiciese á la aprobacion de las Cortes. Pero dejando esto á un lado, yo debo manifestar que el amor propio del Sr. Mendizabal no estaba comprometido ni podia estarlo, cuando S. S. habia hecho empréstitos, entrando en esta carrera por uno de los mas graves, cual es el préstamo forzoso. Tambien puso S. S. en el extranjero una porcion de rentas en circulacion, y yo no le culpo por esto, al contrario lo aplaudiré, porque si era este el modo de hacer frente á las necesidades del Estado, esto era lo principal. Así pues solo he hecho mencion de esto para manifestar que el amor propio del Sr. Mendizabal estaba á salvo, pues que habia entrado en la carrera de empréstitos creando uno en la nación y otro fuera de ella.

El Sr. Mendizabal propone que se añada al artículo que se haga el préstamo á firme, ó en una cantidad alzada, que es mas español. Sin duda que los que sostienen esta opinion creerán que esto es mas ventajoso; y efectivamente lo sería si los fondos estuviesen mas elevados; pero estando tan bajos, esto sería hacer el empréstito á mucho mas costo que siendo á comision.

Así, señores, decir que el empréstito se haga á firme equivale á decir que no haya empréstito. No sucedería así si el empréstito se hiciese á comision, mucho mas estando unida esta operacion á la de la capitalizacion de los intereses, en que el Gobierno es dueño de elegir el punto donde ha de remitir los fondos; y siendo estos nuevos, como que todos los demas quedan capitalizados, empezarán á interesarse en ellos todos los que se ocupan en estas operaciones, que por cierto son muchos, lo uno por la costumbre, y lo otro porque todos desean emplear sus capitales del modo que les produzca mayor interes.

Para este como para todos los préstamos, ya á firme ya á comision, es preciso que coincidan los sucesos felices, porque si el primer día que se verifica, llegase la noticia de una derrota de las tropas de la Reina ó del levantamiento de una provincia, no podria hacerse el empréstito ni á firme ni á comision, y los Gobiernos entendidos, en un caso de esta naturaleza en vez de apurar al banquero para que satisfaga lo prometido, dejan correr el tiempo y le dan algun respiro.

Sucedió con la Francia que habiéndose contratado un empréstito con la casa N. bajaron tanto los fondos de resultados de la salida de las tropas aliadas de Francia (y este fue uno de los casos en que todos creian que subirian, y todos se equivocaron), que creyendo todos muy próxima una revolucion, y como allí estas se temen mucho, empezaron los capitalistas á sacar sus fondos, de modo que algunos perdieron mucho, y la misma casa contratante no pudo cumplir sus obligaciones. Otro Gobierno menos entendido que el frances hubiera procedido á exigir al banquero hasta el último maravedí; pero se practicó todo lo contrario, y se le dió el tiempo y respiro necesario para que pudiese cumplir con sus obligaciones.

Así es, señores, que aun en estas operaciones no se puede cumplir lo prometido si no coinciden los sucesos prósperos; pero de todos modos estoy seguro de que haciéndose el empréstito á

comision, aunque podrá ser mas caro al principio, desde el momento en que se empiecen á dar los primeros pasos podemos prometernos que seguirán los fondos subiendo considerablemente. En este caso el Gobierno, lejos de exigir desde luego el empréstito, podrá irlo vendiendo al precio mas subido, porque no tendrá necesidad inmediatamente de los 500 millones, sino que irá exigiéndolo oportunamente segun las circunstancias. Digo esto, señores, porque sabido es que la oportunidad es una de las cosas mas importantes en esta clase de asuntos. Así es: cuando yo tuve el honor de proponer á las Cortes el empréstito de 400 millones, los mas de los señores que se opusieron á él fue por suponer que la reduccion de la deuda era una especie de bancarrota que impediría que el préstamo se realizase; pero sin embargo dije á muchos, «si ustedes me votan el empréstito antes de 15 dias, no solo conseguiré pagar la mitad de los intereses, sino que podré hacerle á un 70 por 100.» Lejos de esto, y en vez de darme el empréstito en el término que fijaba, me lo concedieron á los cuatro meses, y tuvo que hacerse al 60 por 100, de lo que resultó que perdió el Estado, aunque las Cortes ganaron en opinion por los bellisimos discursos que se pronunciaron. (Risas.)

Algun Sr. Diputado ha pedido en una adición que los productos de este empréstito se destinen exclusivamente al ejército. Ya que he aludido al ejército, diré de paso, puesto que se cree generalmente que casi siempre está desatendido, que yo puedo asegurar que todos los Ministros, así los que me han antecedido como los que me han sucedido, han puesto toda su atencion para que el ejército sea atendido en lo posible, pues ninguno ha podido ignorar que además de ser esta su obligacion se interesaba en ello su gloria, pues tratándose de la del ejército alcanza á los Ministros. Es verdad que en España no hay todo aquel orden necesario en la administración militar, pues me ha habido en que el ejército ha costado 50 millones, sin que yo crea que esto es culpa de los generales, intendentes ó administradores, sino del sistema que es preciso rever. Así, pues, todas estas enmiendas sobre que se destinen estos productos al ejército, me parece que son inútiles, aunque puedan convenir en algun modo, porque con ellas se satisfacen hasta cierto punto ciertas ideas.

Me voy separando de la cuestion principal; pero es tanta la latitud é importancia de esta, que es preciso tocar algunos puntos para ilustrarla, y así me parece que no está demas el extenderme en estas reflexiones.

El Sr. Mendizabal pretende que el empréstito se haga á firme, y á esto ya le ha contestado el Sr. Ministro de Hacienda, manifestando cuán perjudiciales serian los resultados de llevarlo á cabo de este modo, porque si los sucesos fuesen por desgracia desfavorables, ni á firme ni á comision se conseguiría el empréstito.

Desearia el Sr. Mendizabal que se pusieran en el banco todos los caudales que produjera el empréstito. Este es, señores, un nuevo método de administración sacado de Inglaterra; pero ni nuestras circunstancias son las mismas, ni nuestro banco puede compararse con el de aquella nación. Diré mas, el señor Mendizabal nos ha manifestado que en su tiempo cuantos productos existian, iban al banco, y allí se hacia su distribucion. Permítame S. S. que le diga que estando siempre los fondos á disposicion del Gobierno, esta superintendencia del banco en la distribucion de los fondos no valia nada.

El orador pasando á hacerse cargo de todos los empréstitos que habian tenido lugar desde el año 1820 hasta el día, manifestó que en uno de ellos se consignaba una contribucion especial para el pago de los intereses, cual fue la contribucion directa, cosa que no solo se practicó en España, sino que ya se habia verificado en Inglaterra. De aquí se extendió en varias observaciones, y concluyó expresando que se oponia á que el empréstito se hiciese á firme, porque esto en lugar de servir al Estado, sería muy perjudicial, ó no se verificaria el préstamo, ó se verificaba con mucha pérdida; no siendo lo mismo si se verificaba á comision, pues con sucesos felices podria traer utilidades al Estado, en tanto lo permitiesen las circunstancias, y nuestros aciertos ó desaciertos.

El Sr. MENDIZABAL: Antes de entrar á contestar á las varias observaciones que ha hecho el Sr. conde de Toreno, me haré cargo de dos puntos que S. S. ha tocado. El uno es relativo á la publicacion que hice acerca del voto de confianza; publicacion en la cual, si yo me hubiera considerado culpable, sería el primero en decir que habia hecho un servicio á mi patria con haberlo manifestado. Pero S. S., mas entendido que yo, convendrá en que una vez hecho, lo hice comunicándolo á las Cortes, y en la actualidad está á disposicion del Congreso, pues como no era un secreto, no tuve inconveniente en que se publicase; si lo hubiera sido, como lo son algunas cosas, las cuales pueden ser un sistema, le hubiera guardado, porque sé guardarlos. La parte publicada del expediente á que se refiere S. S., va adjunta á la del presupuesto, y en él se verá cómo esa publicacion se halla á disposicion de las Cortes para su examen. Ese expediente se dirigió á las Cortes despues de dejar yo de obtener la augusta confianza, y el Ministro que le presentó fue autorizado por si habia algun inconveniente; y en esa publicacion ó expediente se verá algun día el uso que hice del voto de confianza. En la página 14, despues de otras varias cosas, dice (leyo): esta exposicion se publicó y repartió con profusion; y si el Ministro de entonces ó el que le sucedió, á vista de esta promesa ó reserva hubiera creído que no era conveniente la publicacion de él, pudo muy bien decir al que presentaba este manifiesto para su vindicacion, que S. M. le habia prevenido dijese al Ministro, á quien se referia dicha exposicion, que sin beneplácito de S. M. no lo hiciese. Si esto se hubiese hecho, el Ministro no lo hubiera publicado; hubiera sabido guardar secreto, como está acostumbrado á guardarlos.

Acerca de lo que el Sr. conde de Toreno ha dicho del voto de confianza, las alusiones que me ha dirigido no son del momento; dije el otro día y repito ahora que se nombre una comision especial, la cual entienda en este asunto y le examine detenidamente para cuando llegue el caso de que esta cuestion se tome en consideracion.

Respecto á las operaciones hechas en la primera administración, no haré mas que concretarme al expediente de los recibos de fondos que existian en la casa de Ardoin, procedentes de los años de 22 y 23. Habiendo pasado este expediente á la primera notabilidad de cálculo de aritmética de España (Risas), que es el Sr. Uriarte, dice esa notabilidad en su primera parte: (leyó.) Esto dice la primera notabilidad; y con esto quedan contestados los dos puntos á que se ha referido el Sr. conde de Toreno. Ahora contestaré á las demas observaciones de S. S.

Ha dicho que el amor propio del Ministro de Hacienda habia ofrecido que sin préstamos y sin imponer nuevas contribuciones nos podiamos salvar, y que á par de esta oferta, el 30 de Agosto se presentó un préstamo de 200 millones. Si S. S. se refiere á mí, no era Ministro entonces, no habia aun tenido el honor de haber merecido la confianza de la corona; por consiguiente los 200 millones no podian ser obra mia.

Ha dicho S. S. que siendo empréstito á firme tiene que sujetarse al tipo de los fondos públicos; no puedo menos de extrañarme el Sr. conde de Toreno el que crea que debe ser el tipo de cualquier préstamo el de los precios corrientes del día; yo pregunto á S. S.; un comerciante que por sucesos desgraciados en sus negocios no encuentre quien le preste dinero ni á 40 ni á 60 por 100, en el día que hace un arrego con sus acreedores ¿no encuentra quien le dé dinero á 6 ó 7 por 100? Es claro que sí, pues los negocios que emprende desde hoy no estan de ninguna manera ligados con los otros. Si se tratase de autorizar al Ministro de Hacienda para que levántase un préstamo con las garantías de pagar los intereses de la deuda, en este caso tiene razon S. S. que debería servir de tipo los precios corrientes del día.

Ha dicho S. S. como de paso que se me contestará cuando llegue el caso de discutir el art. 4.º sobre la capitalizacion. En este punto no estoy de acuerdo con S. S.: en el lenguaje me ganará; mas no me aventuraré en lo de monopolio (risas generales); lo digo porque puedo adivinar cuáles son las cosas de la capitalizacion; ese no es acto, es monopolio. S. S., con el objeto de hacer ver al Congreso las ventajas de los empréstitos de comision; nos ha presentado la historia de aquellos que podia apoyar con su opinion.

Pasa S. S. en seguida á contestar á otras varias observaciones del Sr. conde de Toreno; y concluye diciendo: «he dicho que no tengo empeño en la segunda parte de la enmienda; me basta haberla manifestado segun mi opinion; por mi parte la retiraré si fuese obstáculo. En cuanto á la primera no la retiraré: sé que la voy á perder, pero en fin ya veremos si he tenido mas ó menos razon para haberla apoyado.»

El Sr. conde de TORENO: El Sr. Mendizabal tratando de impugnar varias de mis aserciones; ha dicho que en cuanto á la publicacion del expediente, este estaba ya de antemano anunciado. Yo no he hecho mas que una leve indicacion; pero supuesto que S. S. ha insistido en decir que está bien presentado, no puedo menos de decir que cuando uno deja de ser Ministro, no tiene autoridad ninguna; el Gobierno y las Cortes únicamente tienen esa facultad; mientras uno es Ministro puede hacerlo; no siéndolo, en ese caso tiene que ser con anuencia del Gobierno. No son cosas nuestras los papeles del ministerio; cuando dejamos de ser Ministros, no tenemos autoridad para disponer de ellos; por consiguiente no hay contradiccion alguna en lo que dije anteriormente, pues solo manifesté que se podia mirar como cierto abuso.

Respecto á lo que ha dicho el Sr. Mendizabal del empréstito forzoso, confieso que ha habido una equivocacion de parte mia; pues no tenia presente que fue el Sr. Calatrava el Ministro cuando los sucesos de la Granja, y ahora conozco que en efecto fue á los 15 dias cuando se decretó ese préstamo forzoso. Pero una operacion que habia sido hecha 12 ó 13 dias antes, si el Ministro conociese que no era ventajosa no debería haberla adoptado; así es que S. S. le hizo suyo.

Acerca de lo que S. S. ha dicho sobre que las emisiones de renta en Londres fueron á precio conveniente, no citaré mas que al jefe de la comision de Londres, el Sr. Zulueta, sugeto irrecusable en esta materia, y diré que solo con una autorizacion han podido hacerse esas emisiones, pues no eran valores creados legalmente, sino que estaban en depósito y no podian ponerse en ejecucion sin que precediese facultad para ello, pues de lo contrario era crear una nueva carga.

Ha insistido S. S. en la diferencia de la comision, y ha dicho que por la nueva operacion de intereses se podria señalar otro tipo; ¿y quién le ha dicho á S. S. que en la incertidumbre de las cosas se puede establecer un 20, 30 ó 40? ¿cómo puede creer S. S. que habria nadie que fuese capaz de poner un tipo? Yo cedo á S. S. el conocimiento en los monopolios: S. S. ha querido llevarse la palma; se la cedo. (Risas.) (El Sr. Mendizabal dice que no ha dicho eso.) ¿No lo ha dicho S. S.? El Congreso ha oido si S. S. lo ha dicho así.

Prosigue contestando á varias aserciones del Sr. Mendizabal, y concluye diciendo: «No es extraño que S. S. sea poco afecto á dar votos de confianza, cuando ve la pesada carga de haber obtenido uno, y no haberlo satisfecho como esperaba.»

El Sr. MENDIZABAL: El Congreso ha oido que dije que no queria llevar esta cuestion á otro terreno; que se nombra-se una comision que examinase mis actos, reservándome para entonces el entrar en esta materia. Creí tambien que el Sr. conde de Toreno, interesado como debe estar en esa cuestion, no hubiera querido venir aquí á asombrarme con una tea incendiaria (Risas); me explicaré; para arrancarme cosas que me reservo para aquel día.

Diré en cuanto á lo que se ha dicho de monopolios, que cuando he hablado de eso, es porque no quiero que se repita, ni daré mi voto para lo que tuvo lugar en el año de 1854, en cuya época descendió la baja de un 75 á un 26, y levantó fortunas sobre la ruina de los interesados en esos fondos. Diré otra cosa que le consta á S. S., y es que en ese empréstito de 400 millones, para el cual pudo S. S. conseguir el precio de un 60, se consiguió porque la casa de Ardoin prestó 4800 libras, y S. S. sabe tambien que se hizo un adelanto para proporcionar un día venturoso, en cuya época yo no tenia idea de ser Ministro. Hay mas: en ese mismo empréstito que cree S. S. se hizo con tanta ventaja, en la posicion en que yo entonces me encontraba, pude haber tomado la tercera parte y echármela en el bolsillo; pero dije: día vendrá en que me siente en el santuario de las leyes (Risas), y se me eche en cara con razon; esto lo sabe el Sr. conde de Toreno. (El Sr. conde de Toreno hace un signo negativo.) ¿S. S. dice que no?, pues es bien publico, y últimamente día vendrá en que se sepa y se verá. Si he dicho esto, me lo ha arrancado S. S.; pero repito que llegará momento en que se haga palpable; no le rehuso, pero deseo no continuar, porque de ser así tendríamos que llevar la cuestion á otro terreno.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: El nuevo reglamento previene que se entre primeramente en la discusion de las enmiendas con preferencia. Así, pues, al haber pedido la palabra contra la adición, mi ánimo es probar el acierto con que está concebido el art. 1.º, y demostrar que la adición del Sr. Mendizabal mina, por decirlo así, dicho artículo. Procurando traer la

...ción á su verdadero terreno, empezaré por decir que la idea del art. 1.º está redactada con suma precisión por la comisión; pues está limitada á autorizar al Gobierno para contraer un empréstito de 500 millones. Esta autorización la pide el Gobierno en cumplimiento de un artículo constitucional. La primera cuestión que tiene que resolver el Congreso, es la siguiente: ¿hay necesidad de conceder al Gobierno esa autorización, si ó no? he dicho necesidad y de propósito repetiré esa palabra, porque esta sola responde á cuantas objeciones puedan hacerse. Ella por sí sola deja atrás la cuestión de conveniencia, y somete al Congreso á un verdadero apremio; por consiguiente, ¿se necesita, si ó no?

Diré, señores, que para mí la autoridad de un Gobierno responsable que se presenta á un Congreso y dice, necesito esta suma, tiene gran peso, porque el Gobierno es el verdadero perito en esta materia; además tiene sobre sí la responsabilidad legal y moral; tiene que hacer frente á las necesidades del Estado; tiene que atender á las exigencias de los hombres; y teniendo que satisfacer esas grandes necesidades, ¿será tan descordado que se presente ante las Cortés á decir tengo esta necesidad sin tenerla? Yo lo digo con tanta mas confianza, cuanto que prescindiendo de opiniones políticas he sostenido este principio en una ocasión señalada en que, no suspendi dar mi voto al Ministro entonces que era el autor de la adición; si me pedia contribuciones, bastaba para dárselas; si empréstitos, lo mismo; por consiguiente he sido siempre consecuente con este principio, y en caso de duda, como los Sres. Diputados que se opongan á este artículo no demuestran que esta necesidad no existe, mi voto es del Gobierno. ¿Pero de dónde puede sacarse que no se necesita una gran suma que sea poco mas ó menos que la que se pide? ¿Hay Diputado, español, tan lejano de las cosas é ignorante de los sucesos, que no reconozca esa imperiosa necesidad? ¿No se sabe por ventura el número que hay de nuestro ejército tan desproporcionado? ¿No se sabe el exceso de consumo que trae consigo esta guerra, que no se limita á ningún recinto, que se extiende por todas partes, y lo asuela todo como la Java? El que no lo crea, que lo demuestre: pues ¿qué ¿bastan las contribuciones ordinarias para esos gastos? Si ó no: esta es la cuestión. Yo veo, señores, que si hemos de juzgar de lo futuro por lo pasado, es imposible que en materia de esta clase nos hagamos ilusiones: serán verdades tristes, amargas; pero son por desgracia realidades de los hechos. ¿No han existido el año pasado las mismas contribuciones que hoy existen, incluso el diezmo no abolido de hecho, cuya mitad ha estado consignada para las urgencias del Estado? ¿No ha sido el rendimiento de esas contribuciones mayor de lo que podía esperarse? Además de esas ¿no existen otras que subsistirán, puesto que los presupuestos no están votados, ni aun examinados? ¿No se impuso ese préstamo de 200 millones, y se cobró mucha parte? ¿no se empezó á cobrar la contribucion extraordinaria de guerra? Además, ¿no se redujo á metálico la suerte de los quintos, haciendo en esto un anticipo para el porvenir? ¿no se ha ingresado parte de los rendimientos de Cuba y Puerto-Rico hasta Setiembre de este año? ¿no ha habido una deuda flotante de mas de 500 millones? ¿Pues cómo, señores, hemos de dudar no habiendo bastado esto, y al ver que el Ministro de la Guerra ha dicho que han quedado en descubierto 500 y tantos millones? El presupuesto de Guerra asciende á unos 700 millones, y la mitad no se ha cubierto; y al ver hechos tan palpables, tan claros, tan explícitos, ¿cómo no hemos de conocer que es necesario un préstamo para que no suceda esto y ver de remediarlo? Que es menester dar recursos al Gobierno es una justicia reconocida, y todos los Gobiernos han atendido con preferencia el proporcionarse recursos para vencer en la lucha en que estamos empeñados; lo han hecho ciertamente, si se quiere, por egoísmo. El hecho es que no ha habido fondos necesarios para ello, y que á veces por esta falta se han resentido las operaciones militares; hasta la misma disciplina ha sufrido detrimento. Y, señores, cuando llega una época tan señalada en la cual vamos á entrar en una campaña que puede ser decisiva, y en la que el Pretendiente puede ser impulsado al centro de la monarquía, ¿podremos abandonar á la suerte? La necesidad no es de mañana; es de hoy, del momento. Así, pues, todos los argumentos que se hacen acerca de las mejoras y economías que pueden hacerse en la administración, serán de buena fe, pero no son del momento; este es mas urgente, es mas ejecutivo, no hay espera. Seria lo mismo que si á un enfermo aquejado de una dolencia, el médico le recomendase la quietud y un buen régimen; las economías están muy bien, no puede negarse; pero se trata de necesidades urgentes.

Un solo Diputado, y es cabalmente el autor de la adición, presentó un estado para demostrar que esta necesidad no era tan grande como se supone: dice el Sr. Mendizabal que no era su objeto el presentar este estado como lo presentó; sin embargo de lo que dijo el Sr. Ministro de Hacienda sobre que adolecía de varias inexactitudes, no hay que dudar que el presupuesto castigado asciende á unos 1500 millones. Dice el señor Mendizabal: suprimir 75 para pago de la deuda extranjera, 285 de la deuda interior, y 18 del pago de Marina, además 100 de bajas de sueldos. Estas bajas, señores, podrán ó no hacerse: las clases civiles no alcanzan esa reducción sino á 25 millones, y solo extendiéndose al ejército podrán dar los 50 millones; pero es necesario considerar que esas reformas son sumamente delicadas en tiempo de una guerra civil; y hay mas, señores, cuando no las ha hecho el mismo Sr. Diputado cuando ha sido Ministro, no creo serán tan justas, ni lo habrá creído así. Ha calculado S. S. las rentas del Estado en 800 millones: yo dudo que lleguen; y por ello tenemos que, según el estado que S. S. ha presentado, se encuentra la falta de 800 hasta unos 1200; por consiguiente hay un déficit de 400 millones: este es el resultado, y no haciendo la reforma en la clase militar, se encuentra un vacío de 400 millones.

Segunda cuestión: Puesto que hay ese déficit, ¿cómo se llena? No hay mas medio que un empréstito; esto se puede demostrar parcialmente; tres medios hay para cubrir las atenciones del Estado: 1.ª las contribuciones bajo diversos nombres; 2.ª Empréstitos con la denominación que se quiera; 3.ª Cuando una nación enajena parte de sus fincas ó demas: lo mismo tiene una nación que un particular. Ahora bien, primero ¿ese descubierto de 400 millones se puede cubrir con contribuciones nuevas? y nuevas cargas en el estado actual? ¿podrán imponerse 400 ó 500 millones mas? no creo que se diga sí. Luego el medio de cubrir este vacío con contribuciones es imposible. Segundo ¿puede la nación llenar ese déficit con sus bienes? no, porque están destinados al pago del clero, y aun cuando valieran, todos los bienes del Estado están hipotecados al pago de la de-

da pública; por consiguiente para las necesidades actuales no sirven. Y no pudiéndose imponer nuevas cargas, ni la nación acudir á la venta de sus bienes como en otra época, no hay mas que acudir á un préstamo, por cuya razon esta cuestión está reducida: 1.º Necesidad de llenar ese vacío. 2.º Imposibilidad de otros medios que no sean un empréstito; y en este supuesto solo debemos detenernos en examinar cuál modo de hacerlo es el mejor á pesar de todos los inconvenientes.

Un empréstito, en mi concepto, aun para objetos de utilidad puede servir, cuando se emplea útilmente; pero, señores, cuando se trata de una cuestión de existir ó no, de vida ó muerte, como puede ser para la causa que todos sostenemos, el empréstito es bueno, es excelente. Mas diré: tienen un interés en él, no solamente la clase para la cual va á invertirse, como es la clase militar, sino todas las demas clases del Estado, porque obligado el Gobierno á atender al ejército, las restantes atenciones están en descubierto, y votando este empréstito halla el Gobierno medios con que cubrir las necesidades del ejército, y podrá desembarazarse en algún tanto de las demas y atenderlas. Queda por consiguiente demostrado que aun cuando sea el objeto exclusivo de este préstamo el acudir á las atenciones de la clase militar, las demas van á reportar beneficios.

Los pueblos mismos, señores, ganarán mucho en que el Gobierno tenga estos recursos efectivos para atender á las necesidades del ejército; los pueblos tendrán un interés en que por esta cantidad se pueda establecer un orden en la administración militar, y no se cometan actos de insubordinación é indisciplina. Véase cómo los pueblos conocerán ventajas, y ganará mucho el orden público, si le concedemos al Gobierno esta autorización para poder cubrir sus obligaciones. Aun los mismos acreedores del Estado, cuyos intereses parece que pudieran lastimarse, ganan, aplicada esta suma que obtenga el Gobierno para las necesidades de la guerra, pues podrá con ello dar impulso á las operaciones militares, y esos mismos acreedores tendrán una esperanza mas fundada del porvenir. Si no hay medios, la guerra se hace flojamente, el Gobierno por precisión deberá ser débil; habiéndolos, podrán conseguirse victorias, de manera que, lejos de resentirse y retirarse el crédito, se afirmará mas y mas: verán una esperanza de triunfo, un paso hacia el orden y estabilidad y firmeza en nuestras instituciones. Pero descendiendo á la manera mas ventajosa de hacer el empréstito, dijo el Sr. Mendizabal que se dijese en el artículo que fuese á firme y no á comision, es decir, á precio determinado: ¿y qué razones ha alegado una persona tan entendida como el Sr. Mendizabal en apoyo de esta adición? Ha dicho S. S., si no he comprendido mal sus palabras, que si no se admite esta adición, no habrá inconveniente.....

El Sr. MENDIZABAL: He dicho que si no era á firme y si á comision, podríamos aventurar los resultados del Gobierno, y que podrá suceder que el mismo que sucediese al actual, pues no ha de ser eterno (*risas*), no quisiese acomodarse á eso.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Cabalmente habia apuntado lo contrario; pero quiere decir que queda asignado respecto á la cuestión de la concurrencia, que es la base de legalidad, que es igual que se haga á firme ó á comision. Dijo el Sr. Mendizabal que podia muy bien haberlo hecho el Gobierno, y traerlo despues á la aprobacion de las Cortés.

El Sr. MENDIZABAL: No dije eso.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: ¿No es así? ¿Pues cómo? yo deseo de buena fe hacer la impugnacion.

El Sr. MENDIZABAL: Dije que hubiera preferido llevar el contrato á su término; y al tiempo de la ejecucion haber venido al Congreso con un proyecto.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Queda reducido á lo que el Sr. Mendizabal hubiera hecho. Pero si el Ministro de Hacienda hubiese dado ese paso, no podia menos de ser contrario á lo que previene la Constitución vigente, la cual exige la concurrencia de las Cortés para contratar empréstitos; y siguiendo el camino que ha indicado el Sr. Mendizabal, no podrian las Cortés ver las ventajas si no sabian si este préstamo era el mejor ó el peor. Dijo el Sr. Mendizabal que no se veia si el Gobierno habia adoptado el mejor; siempre venimos á parar en que por la esencia misma de estas operaciones, las que ha reconocido el Sr. Mendizabal, es necesario dejar al Gobierno cierta latitud para ser árbitro y poder ver las condiciones mas favorables.

Dice S. S. que se limite al Gobierno, y yo pregunto ahora, ¿por qué esa limitacion? ¿por qué de dos caminos el uno se amuralla y el otro no? ¿No tendrá el Gobierno sumo interes en ver los medios mas ventajosos? ¿Será tal la ceguedad suya que no lo prevea y camine de ligero? Al Gobierno se le da una autoridad amplia para que admita todas cuantas proposiciones se presenten, ya sean á comision, ó ya á firme. De todos modos, pues, ¿por qué ligarle las manos precisamente de una manera? yo no sé, señores, si esto no envuelve una especie de desconfianza relativa al acierto del Gobierno, ó se manifieste al menos una especie de temor, ¿y no lo presentó y previó tambien el mismo Sr. Mendizabal en otra ocasion? En ella dijo: "al Gobierno se le debe dejar una amplitud suma." Leeré las palabras del mismo Sr. Mendizabal.

leyendo: "En el año anterior las Cortés justa y debidamente concedieron al Gobierno de S. M. la facultad de levantar un empréstito de 400 millones sin restriccion alguna, y por este mismo hecho quedó autorizado á realizar aquella suma á cualquier precio."

Hé aqui la teoría que el Sr. Mendizabal proclamó entonces diciendo que las Cortés reconocieron justa y debidamente la necesidad de dar aquella autorizacion al Gobierno sin coto ni restriccion; opinion que estoy muy lejos de censurar en S. S. Pero dice se añada que este empréstito debe hacerse á firme ó á una cantidad fija. Ya el Sr. conde de Toreno ha dicho que cuando se hace á firme hay que tomar por tipo el precio que tienen los fondos en el mercado. El empréstito de los 400 millones se hizo á 60, y fue ventajoso, porque se insertó una condicion, cual era, que si subian los fondos se hiciera á 66; y siempre guardó á este precio proporcion hasta cierto punto; pero cualesquiera que sean las condiciones del empréstito, haciéndose á firme, pregunto yo: una nacion cuyos fondos están á 20 ¿puede hacer un empréstito á firme? Esta es la cuestión, y esto es á lo que voy á contestar, aunque no tomare sobre mí el cargo de responder al Sr. Mendizabal, porque soy menos entendido en esta materia; pero citaré una opinion que debe ser de gran peso para S. S., cual es la del Sr. Cantero. Oigamos esta autorizacion nada sospechosa, que se explicaba

asi el otro dia (*leyendo*): "Si el préstamo es á firme, ¿qué aspecto presenta nuestro crédito para que nos podamos honrar de que por los 500 millones no hayamos de pagar una renta que absorba una cuarta parte de todas las de la nacion? Es sabido, señores, que nuestro papel en Paris, Lóndres y Amsterdam, plazas en donde principalmente se conoce y negocia, está hoy en día al 20 ó 21. Y si se contratase actualmente un empréstito, ¿no habría que tomarlo á este mismo valor que hoy tienen nuestras rentas en aquellos mercados? Y tomando este valor por tipo, ¿cómo es posible que fuésemos nosotros á contratar un préstamo al 20, cuando nos cargáramos al mismo tiempo con un 25 ó 26 por 100 de interés anual? Semóntente negociacion, señores, además de esta ruinosa y enorme desventaja, nos traería el perjuicio de que cuando tratásemos de emitir nuestras rentas en el extranjero, no habría quien las quisiese tomar, no digo yo al 20, pero ni aun tal vez al 12."

Esta es la pintura que hace el Sr. Cantero de lo que sucedería haciéndose el empréstito á firme. El Sr. Mendizabal dice que sea á firme, y el Sr. Cantero dice no, porque estando nuestros fondos á 20, tiene que hacerse á un precio mas bajo. Pero S. S. desde el día que se entabló esta cuestión, dijo que se daría por muy satisfecho como se pudiera hacer este empréstito á 40. Esto dijo S. S., y en esto da á entender que no cree pueda hacerse á firme al 40; y en otra ocasion muy señalada dijo tambien que no haria ningun empréstito á 36 ni á 40, y tambien conviene advertir, que respecto del empréstito, el otro dia nos manifestó una cosa; y es que cuando se trató del voto de confianza, que pensaba hacer un empréstito; porque cuando no bastan las rentas públicas para mantener un Estado, se ha apelado bajo de este u otro nombre á un empréstito, de donde se infiere que S. S. no desconoce que en todas épocas se ha apelado en las naciones al crédito.

Por consiguiente, habiendo manifestado el Sr. Mendizabal, que si se hiciera el empréstito á firme seria este muy bajo, y habiendo manifestado tambien el Sr. Ministro de Hacienda que en estos términos no lo haria, quiere decir que la adición del Sr. Mendizabal tiene por objeto; primero, poner en un compromiso al Gobierno; y segundo, que á firme no habria empréstito.

El Sr. Mendizabal hizo algunas aclaraciones.

El Sr. GOMEZ ACEBO, á quien cedió la palabra el señor Burriel, manifestó que en su concepto el empréstito debe empezarse á firme y concluir á comision, si se deseaba sacar todas las ventajas que la nacion debia esperar de él. Añadió que no podia menos de hacer algunas observaciones acerca de lo expuesto por varios Sres. oradores sobre los reverses y situacion en que nos encontráramos, la cual, no obstante tantos contratiempos, no creia fuese tal que no pudiera hacerse frente á otras adversidades con los mismos recursos de la nacion. En seguida y haciendo una pintura de cómo desde el año 54 hasta el día se han ido cubriendo las atenciones, no obstante haberse aumentado el ejército hasta el número de 800 combatientes, y tres legiones extranjeras cuyas obligaciones las ha cubierto el país, con sus propios recursos sin contar con el pago del semestre de la deuda interior y extranjera que se satisfizo en Mayo de 1855 que al fin del año 57 nos hemos encontrado con una deuda flotante de 250 millones.....

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA habiendo oido decir que este dato era falso, interrumpió al orador y dijo:

Un Sr. Diputado ha manifestado duda acerca de la deuda flotante. El Ministro de Hacienda se ha presentado con datos seguros, y nunca viene á exponer la cortadía de los medios con que cuenta sin asegurarse primero. La contaduría de distribución, á cuyo frente está el Sr. D. Ramon María Calatrava, sugeto bien conocido y honrado por S. M. con la direccion de esta oficina, certifica que la deuda flotante es de 250 millones. De consiguiente, si hay un Sr. Diputado que acusa al Ministro de falsario, yo le atuso de calumniador (*Movimiento de agitacion, y varias voces pidiendo se escriban las palabras proferidas por el orador.*)

El Sr. GOMEZ ACEBO continuando sus observaciones acerca de que la situacion del Gobierno no era tan alictiva como se creia, porque si bien puede decirse que no es de las mas lisonjeras, pues las contribuciones se recaudan bastante bien, y que además de la contribucion extraordinaria tiene el Gobierno otra sobre las provincias ultramarinas de posible realizacion, que ascenderá á 100 millones de reales; y debiendo disminuir del presupuesto el importe de las tres legiones extranjeras, á que hay que agregar la contribucion extraordinaria de guerra y la continuacion del diezmo si se decretasen, todo esto, dijo, iba á aumentar el ingreso para las atenciones del año 59, con lo cual consideraba la situacion del país bastante ventajosa.

Observó tambien que ningun fruto se habia sacado de los empréstitos extranjeros, recurso que hasta el año de 1820 no se habia conocido en España, pues en los seis años que duró la guerra de la independencia, para expeler del país al capitán del siglo, no hubo otro medio que los suministros de los pueblos; y que, segun tenia entendido, de todos los empréstitos que desde dicha época se habian hecho, no habia entrado un solo real en España, y para prueba leyó un estado de la cuenta corriente formada por la contaduría de distribución, que impresa se habia repartido en tiempo de las Cortés constituyentes, relativo al empréstito de los 400 millones.

El conde de TORENO pidió la palabra para una aclaracion, y obtenida, dijo: Que el empréstito habia producido 400 millones; pero que habiendo manifestado el Sr. preopinante que 150 millones se habian invertido en el extranjero, debia advertir en primer lugar se habian pagado dos semestres, y que no eran 150, sino 140 millones, de los cuales se debian 60 á la casa de Rostchild, á quien se le debian por anticipaciones que habia hecho al Gobierno.

Que el otro semestre era el perteneciente al mes de Noviembre, y otro de 70 ú 80 millones, y que justamente uno de los semestres se pagó cuando ya no era Ministro; y por consiguiente, habian quedado á disposicion del Gobierno 70 millones para pagar, sin lo cual hubiera tenido que buscar recursos.

Que era cierto quedaron de esa cantidad otros 40 millones en el extranjero; pero que esta era igualmente otra anticipacion hecha antes de hacer el empréstito que hizo la casa de Ricardo, de Lóndres; y que el decir, como S. S. habia manifestado, que solo 30 millones habian entrado para el ejército, era una equivocacion, pues este consumia unos cincuenta y tantos millones todos los meses, sin dejar por esto de estar atendido y casi pagado en general, debiendo tenerse entendido que esos 30 millones habian venido por Bayona. Observó que cuando se ha-

bla de estas materias, era necesario hacerlo con exactitud para evitar siniestras interpretaciones, porque cuando se quiere presentar con mala fe y calumniar ciertas operaciones, se pueden reducir á nada.

Que el ejército, como habia dicho, en los meses que fue Ministro, que fueron 15, estuvo atendido tanto cuanto se pudo, porque este era todo el desvelo del Gobierno, así como el de no descuidar los demas ramos de la administracion, como lo probaba el que en el año 54 casi todas las contribuciones recibieron un aumento considerable; con cuyas explicaciones y otras que hizo, dijo le parecia podria quedar satisfecho el señor preopinante.

El Sr. GOMEZ ACEBO contestó que el Sr. conde de Toreno debia estar convencido de que no habia tratado de atacarle, como lo comprobaba el haber dicho que la operacion habia sido favorable, y que, aunque estaba leyendo el estado, no era con el fin de que se dudase de la inversion de los 400 millones, sino para demostrar al Congreso el poco fruto que hasta ahora se ha sacado de esta especie de recursos.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó retirada la enmienda por el Sr. Mendizabal.

Se procedió á discutir el art. 1.º, que dice así:

"Se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones de reales efectivos."

Habiendo pedido varios señores la palabra en pro y en contra, observó el Sr. Presidente que á su parecer, habiéndose discutido la enmienda, el artículo estaba ya discutido, aunque dejaba este punto á la decision del Congreso.

Suscitada una cuestion de orden, en la que tomaron parte los Sres. Galiano, Caballero y Olóza, el Sr. Presidente determinó se pusiera á discusion el art. 1.º, habiéndose acordado prorogar la sesion.

El Sr. BURRIEL para una alusion personal. Señores, nada es tan sensible para mí como sufrir una acriminacion no merecida, y que ha hecho en mí una herida profunda. Cuando en la cuestion del empréstito se dijo que la deuda flotante eran 150 millones, el Sr. Ministro de Hacienda oyó la expresion que yo en voz baja dije, y S. S. ha proferido las expresiones que el Congreso ha oído, y que no he dicho; porque una cosa es ser falso, y otra es ser mentira. Yo he dicho que era falso, porque tenia datos para probarlo; y humilde como siempre, soy sin embargo altivo cuando se aja mi honor y mi decoro con la mas fuerte de las expresiones; porque el orgullo noble sienta bien en los hombres, en los españoles, y mucho mejor en los aragoneses. Así pues, yo no he merecido esa inculpacion, ni menos que se escribiesen mis expresiones; y yo habia pedido la palabra para hacer ver á mis compaños y á los periódicos que aqui no hay, como algunos de estos pretenden, enemigos de la causa pública. (*Varias voces: Al orden, al orden.*)

El Sr. PRESIDENTE: Continúe V. S., Sr. Burriel, porque los periódicos tanto dicen unos como otros.

El Sr. BURRIEL: En prueba de que no hablo al aire, prescindiendo de eso, y voy á probar que no he merecido se me califique de calumniador.

El Sr. Ministro de Hacienda, contestando en la sesion del 30 de Marzo al discurso del Sr. Mendizabal, dijo estas palabras que constan del Diario, si bien no me valgo de ellas para formar cargos; pero por decirlo así es una nota mas ó menos exacta, aunque no para hacer responsable á su autor.

(El orador leyó un trozo del discurso del Sr. Ministro de Hacienda, y habiéndole llamado el Sr. Presidente, continuó.)

Viene muy al caso, Sr. Presidente, y suplico á uno de los Sres. Secretarios vaya estampando las partidas que voy á decir.

En un estado señalado con el núm. 1.º de la contaduría general de distribucion, que es un documento oficial, se estampan las siguientes partidas. (*Aquí el orador fue leyendo varias partidas que no insertamos por evitar el cometer inexactitudes, y despues continuó.*)

Cuando he dicho á mi amigo que era falso, era refiriéndome á la cantidad que dijo S. S. habia dejado pendiente por deuda flotante el Sr. Mendizabal: tenia razon para decirlo, á lo menos por los datos que tenemos. Yo por cálculos cometeré una imprudencia, pero no cuando tengo á la vista datos que se pasan por el Gobierno á las Cortes, que es de lo que siempre hago uso, y nunca habria hablado á no traer datos, y datos que no pueden desvanecerse.

No tengo ningun sentimiento del Sr. Ministro; pero si S. S. confiesa que ha obrado con ligereza, yo quedo satisfecho y entonces quedamos cada uno en su verdadero lugar, porque lo demas es abrir ciertas heridas que no conviene en manera ninguna tocar. De consiguiente ceso de hablar en este punto, reservándome sin embargo la palabra, si se me permite, para despues de haber oído las explicaciones del Sr. Ministro sino las contemplo suficientes.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Cuando vine al Congreso á esta discusion en la cual debia hablar, pedí á las oficinas me diesen ciertos datos, y en efecto la contaduría de distribucion me pasó la adjunta nota. Cuando contesté al señor Mendizabal, yo no dije que hubiese dejado esta deuda; dije sí que la deuda flotante ascendia á lo que dejo manifestado: yo nunca leo el Diario de Cortes, ni menos cortijo mis discursos.

Cuando he presentado este dato que el Sr. Gomez Acebo estaba reproduciendo, oí que una voz baja, no sé si de amigo ó enemigo, decia, *es falso*. Ministro de la corona, Diputado de la nacion, y particularmente Ministro, que me encuentro con una reconvenccion semejante, no podia dejar que á la faz del mundo pasase sin contestacion una palabra semejante, y así dije que cuando se acusa á un Ministro de falsario, el Ministro llamaba calumniador al que le acusaba. Si el Sr. Burriel insiste en su proposicion de llamarme falso, yo repito la mia, añadiendo que es una falta de decoro, y que cuando se dice una expresion semejante, yo me veo obligado á defenderme como Diputado, como Ministro, como caballero y como asturiano.

El Sr. PRESIDENTE despues de hacer una aclaracion, concedió la palabra para la discusion del art. 1.º á

El Sr. conde de las NAVAS: Yo no tendria reparo ninguno en aprobar este artículo si se me dijera que estos 500 millones, cuya autorizacion se nos pide, eran suficientes para terminar la guerra civil, y para que empezasen los pueblos á gozar desde luego los beneficios del sistema constitucional, y no hubiera que volver á exigir de los pueblos mas sacrificios de los que está haciendo. Si el Sr. Ministro y la comision me dicen que con esta cantidad tiene bastante para los fines que dejo indicados, desde luego doy mi voto.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: El señor

conde de las Navas conoce muy bien que yo no puedo comprometerme á dar la respuesta satisfactoria que desea, porque en una guerra civil, todo pende de las contingencias.

El Sr. BENAVIDES: La comision tampoco puede contestar tan categóricamente como desea el Sr. conde de las Navas, porque aun al Gobierno mas previsor le seria imposible en las circunstancias en que nos encontramos decir si tendrá ó no lo suficiente con la cantidad de los 500 millones que se piden.

El Sr. conde de las Navas hizo una aclaracion.

El Sr. CABALLERO: La primera razon por la cual me opongo al artículo es porque en las actuales circunstancias considero irrealizable el empréstito, pues desde el que se contrató en el año de 54, no obstante los apuros en que la nacion se ha encontrado, todos los ministerios han pensado mas ó menos en ello, y no han podido realizarlo, y ademas porque el Sr. Ministro cuenta para el efecto con unos elementos que en el estado actual de guerra civil es el mas imposible para una operacion de esta clase, porque cualquiera desman que nos suceda ha de ser un embarazo para el Gobierno.

Otra razon de las que me asisten para oponerme, es la de no saber si ha de hacerse á firme ó á comision. Si en las circunstancias tan calamitosas como las en que nos encontramos se hace de este último modo, es sumamente desventajoso, y nos pondrá á merced de un banquero que nos dicte la ley, y en realidad no se tocarán los provechos que todos nos proponemos.

Otro inconveniente encuentro ademas, y es que aun despues de realizado no veo se llenen nuestras esperanzas y deseos, cuales son de atender á las urgentes necesidades de la guerra, pues yo tengo la conviccion íntima, y que hecho el empréstito, estas necesidades no se van á satisfacer, y habrá que apelar á las contribuciones extraordinarias, y sobre todo á los suministros de los pueblos.

Hay tambien otra consideracion, y es que con el empréstito se va á dar el último golpe á nuestro crédito, pues con las hipotecas que se designan, vamos á quedar imposibilitados para otras operaciones tanto dentro como fuera del reino.

Ademas, las exigencias justas de todas las clases del Estado que se ven reducidas á la mayor miseria por la penuria del Estado, van á renovarse, porque en el mero hecho de concederse esta autorizacion para un empréstito, no obstante que su producto se destina exclusivamente para el ejército, todo el mundo se creerá con derecho á que se le dé alguna cantidad para salir de sus ahogos.

El orador continuó haciendo algunas otras observaciones, y concluyó diciendo se oponia al artículo por las razones que dejaba sentadas al principio de su discurso, es decir, porque no lo creia realizable.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA dijo que en la impugnacion hecha por el Sr. Caballero no habia hecho mas que reproducir las mismas observaciones hechas por los señores que se oponian á la autorizacion pedida por el Gobierno. Que S. S., hablando de esa economia de que constantemente se habla, por mas que se diga, son muy dificiles de poner en práctica, y que tanto S. S. como el Sr. Fontan, que expuso el dia anterior una serie de economias, si reflexionaran un poco, verian que en España hay esa economia práctica que tanto se desea, cual es el grande atraso que experimentan en sus pagas todas las clases del Estado por efecto de las circunstancias.

Combatió las razones en que el Sr. Caballero fundaba su resistencia á aprobar el empréstito, y dijo que en la situacion en que se encontraba la España, pues agotados en cierto modo los manantiales de la riqueza, y cansados é imposibilitados los pueblos de contribuir, habia una urgente necesidad de recurrir á medios extraordinarios que conducan los de proporcionar riqueza para dar despues la probabilidad de pagar.

Hizo en seguida otras observaciones y concluyó manifestando las razones poderosas que habia para que se concediera al Gobierno la autorizacion que pedia.

Los Sres. Caballero, Fontan y Ministro de Gracia y Justicia hacen mutuamente varias aclaraciones.

El Sr. LOPEZ como de la comision defendió brevemente el dictamen de esta; pero por lo debil de su voz, y por el ruido producido por el público que salia de la tribuna, no nos fue posible oír su discurso.

El Sr. OLOZAGA: Yo, señores, hubiera renunciado ciertamente la palabra no solo en este momento sino aun cuando se suscitó la cuestion de gabinete, si no hubiese oído á un digno individuo de la comision algunas palabras que á mi parecer merecen no quedar sin contestacion. El Sr. Pacheco, á quien me refiero, dijo que la oposicion fuese franca, y la invitó en cierto modo á negar su voto al proyecto del Gobierno, porque segun manifestó si no tenia confianza en su patriotismo, ó no la tenia en su ciencia, debia negarle.

Yo, señores, por lo que á mí toca, puedo decir que me propuse desde el principio votar este artículo, porque aunque no vea ciertas cuestiones como los señores de la comision, veo si la necesidad en que está el Gobierno de apelar á medios extraordinarios para sostener la guerra, y si es posible concluiría. Veo que se han perdido y con razon muchas ilusiones, ya las que habia de que bastarian los recursos propios para terminar la lucha en que estamos empeñados, ya otras de que tendríamos recursos extrangeros. Lo cierto es que no han bastado los recursos propios, ni esos extrangeros que tanto se decantaban, han venido.

Si la necesidad, pues, existe, yo no encuentro otro medio de remediación que el empréstito: votémosle pues, porque creeria faltar á un deber si negase al Gobierno los auxilios con que que quizá contribuirá á la conclusion de la guerra. Así es que yo doy mi voto favorable al proyecto, y le fundo ahora para manifestar que le doy teniendo confianza en la ciencia y patriotismo de los Sres. Ministros, sin embargo de que no pensaré como ellos ni como los demas que constantemente los apoyan, en algunas materias de administracion, y quizá en alguna de política. Creo que esto no está en contradiccion con mi conducta, y que por lo tanto puedo sostener aqui mis opiniones sin incurrir de modo alguno en inconsecuencia.

El Sr. PACHECO: Yo siento no tener aqui el Diario de las sesiones para manifestar á S. S. lo que dije; pero puedo asegurarle con todas veras que estaba tan lejos de incitar á la oposicion á que negase su voto al proyecto, que dije que yo oposicion no lo negaria jamas.

Ademas expresé que si la oposicion no tenia confianza en la ciencia y patriotismo de los Ministros, no les diese su voto para esta autorizacion, sin que yo les pusiese por esto la menor tacha. Por lo demas esta cuestion no implica de ningun modo á

la oposicion con los demas, pues su conducta en otros casos nada tiene que ver con la que ahora observa. El Sr. Olóza, como todos los demas Sres. Diputados, pueden ó no confiar en la ciencia y patriotismo del ministerio, y en el primer caso concediendo esta autorizacion manifiestan un acto de confianza, aunque no un voto de confianza como erradamente se supone.

Declarado el punto suficientemente discutido, pidieron varios Diputados que fuese nominal la votacion. Verificada así, resultó aprobado el art. 1.º por 120 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Hompanera, Fontan, Reinoso, Mon, Someruelos, Castro, Bravo Murillo, Florez Estrada, Muñoz Maldonado, Fernandez Baeza, Vilches, Isturiz, Gomez Acebo, Madoz, Leal, Herques, Ballesteros, Argüelles, Seoane, Mendizabal, Cantero, Olóza, Alonso Cordero, Carrasco (D. Juan), Carrasco (D. Rufino), Lopez, Rivaherrera, Satorras, Benavides, Ayala y Morla, Pacheco, Gispert, conde de Toreno, Alcalá Galiano, Villaverde, Pelegrin, duque de Gor, marques de Montevirgen, Temprado, Lujan, Fernandez de Córdoba, Infante, Anguera, Gali, Sierra Pambley, Ovejero, Arrazola, Queraltó, Alonso, Camaleño, duque de Vergara, Sancho, Ormaeche, Sanchez de la Fuente, Valera, Gamero, Villalva, Donoso Cortés, Montes de Oca, Calderon Collantes, Balsera, Cosío, Vazquez Queipo (D. Vicente), Mata Vigil, Muro, Cadabal, Henry, Posada Argüelles, Lorigas, Puche, Martí, Rey, Cornejo, Almarza, Olavarrieta, Carramolino, Armendariz, Mela, Elordi, Villagarcía, Vazquez Queipo (D. Manuel), Victoria, La Riva, Toral, Fernandez Bolaños, Posada Córdoba, Colomo, Borrás, Toda, Miguel Polo, Martinez Ayala, Valladares, Vazquez Moscoso, Zaforteza, Fuentes, Curado, Salvato, Gimenez, Cano Manuel, García, Valdés, Izardi, Iñigo, Landero, Marin, Martín, Calzada, Valterra, Guillen y Gras, Aliaga, conde de la Rosa, Carbonell, Martínez de la Rosa, Arteta, Motilla, Albear, Ayamans, Casablanca, Sr. Presidente. Total 120.

Señores que dijeron no: Conde de las Navas, Burriel, Caballero, Laborda, Cabrera, San Miguel. Total 6.

Señalado el orden del dia para mañana, levantó el Sr. Presidente la sesion, siendo las cinco y cuarto.

MADRID 4 DE ABRIL.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Logroño 30 de Marzo. La faccion de Negri se retiró ayer á las 9 de la mañana de la villa de Ezcaray por el puerto de la Demanda, con direccion á los Pinares, y á las tres horas de su retirada entró en dicho pueblo la division del general Iriarte, que debió salir á pocas horas en persecucion de los rebeldes. Las casas de los valientes Nacionales han sido saqueadas de un modo horroroso, y el daño que la faccion ha hecho en un pueblo de tanta industria es incalculable.

La division del general Ribero salió de esta capital á la primera noticia que tuvo de la aproximacion de los facciosos en la misma direccion que ellos traian, y es muy probable que este movimiento sea el que les ha obligado á retirarse á la sierra. Los Nacionales de Ezcaray se han defendido brillantemente contra toda la faccion, haciéndose dignos por su bizarría de los mayores elogios. El subinspector de esta provincia, que accidentalmente se hallaba en aquel pueblo, cuando los facciosos le invadieron, viene muy satisfecho de aquellos valientes, y dice que no halla expresiones con que manifestar su serenidad y bizarría.

La Roda 1.º de Abril. El 21 anterior se presentaron por la noche en este término de la Roda (Mancha) 25 hombres á caballo, y se llevaron cinco pares de mulas de labor, pidiéndoles á los dueños 500 rs. por cada caballería, conduciéndolas á la Osa de Montiel, adonde les han llevado el dinero, y por último pudieron rescatarlas. De la misma cuadrilla bajaron á la venta del Pinar otros 26 hombres en la misma noche, y noticiosos en Sau Clemente que se hallaban en dicha venta, salieron como unos 20 caballos de la Guardia Real, y dándoles alcance al salir de la venta, murieron tres ladrones á estocadas de lanza, dejándose los caballos luego que cayeron, é hiriendo de bastante gravedad á dos granaderos de dicha partida, y mataron á un sargento. Es necesario que el Gobierno tome este punto en consideracion; tanto por los robos, como por las desgracias que estan sucediendo casi todos los dias. Las labores de este pueblo estan amenazadas, como ya se ha verificado en dos ocasiones.

Cuenca 30 de Marzo. En esta se verifica con orden y legalidad la renovacion de ayuntamientos: tambien ha principiado á efectuarse la quinta extraordinaria de los 400 hombres, que deberá quedar concluida dentro de muy poco tiempo, en vista de la energia que han desplegado las autoridades, á quienes está encomendado un servicio de tanto interes.

TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche. Gran funcion extraordinaria: última ópera, y única representacion, á beneficio del cuerpo de coristas de ambos sexos de la compañía lirica.

Se volverá á poner en escena la muy aplaudida ópera en dos actos, del maestro Rossini, titulada

IL BARBIERE DI SIVIGLIA.

La Sra. D'Alberti, deseosa de contribuir por su parte al mayor brillo de la funcion, cantará por primera vez en el acto segundo el gran rondó con variaciones de la ópera

PIETRO IL GRANDE,

del maestro Vacaj.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.